

LEY 29
De 10 de mayo de 2012

Que crea el corregimiento Caimitillo, segregado del corregimiento Chilibre, distrito de Panamá, provincia de Panamá

LA ASAMBLEA NACIONAL

DECRETA:

Artículo 1. Se crea el corregimiento Caimitillo, segregado del corregimiento Chilibre, en el distrito de Panamá, provincia de Panamá.

Artículo 2. El primer párrafo del artículo 74 de la Ley 1 de 1982 queda así:

Artículo 74. El distrito de Panamá se divide en veinticuatro corregimientos, a saber: San Felipe, El Chorrillo, Santa Ana, Calidonia, Curundú, Betania, Bella Vista, Pueblo Nuevo, San Francisco, Parque Lefevre, Río Abajo, Juan Díaz, Pedregal, Ancón, Chilibre, Las Cumbres, Pacora, San Martín, Tocumen, Las Mañanitas, 24 de Diciembre, Alcalde Díaz, Ernesto Córdoba Campos y Caimitillo.

...

Artículo 3. Se modifica el numeral 15 y se adiciona el numeral 24 al artículo 74 de la Ley 1 de 1982, así:

Artículo 74. ...

Los límites de los corregimientos del distrito de Panamá son los siguientes:

...

15. Corregimiento Chilibre

a. Con el corregimiento Las Cumbres:

Desde donde la quebrada Macho o Manteca o el río Manteca intercepta el límite del corregimiento Ancón (la antigua zona del Canal) entre el antiguo tendido de alta tensión con coordenadas UTM WGS84 656098.29 mN y 1004528.277 mE, se continúa esta quebrada o río aguas abajo hasta su confluencia con la quebrada Ancha, se continúa esta quebrada aguas arriba hasta donde se intercepta con la vía Boyd Roosevelt en el punto central de esta vía.

b. Con el corregimiento Alcalde Díaz:

Desde donde la quebrada Agua de Los Gallos vierte sus aguas a la quebrada La Cabima, se continúa esta última quebrada aguas arriba hasta donde recibe las aguas de una quebrada sin nombre, ubicada en la parte norte de la urbanización Santa Teresa, se continúa esta quebrada aguas arriba hasta



donde se encuentra el brazo más al sur, el cual se continúa hasta su nacimiento; desde aquí, se continúa en línea recta en dirección sureste a la intersección de la vía principal que comunica a la comunidad Villa Acuario y la carretera que continúa a los poblados de Villa Acuario y Calzada Larga con coordenadas UTM 660,818 mE y 1008,792 mN, se continúa por esta carretera pasando por la Ciudad San Lorenzo en dirección a la comunidad Calzada Larga hasta encontrar la intersección con el camino que se desprende hacia la comunidad La Laguna o El Tecal con coordenadas UTM 661,021.63 mE y 1011,096.94 mN, se continúa por este camino hacia el lugar poblado La Laguna hasta encontrar el puente sobre la quebrada Chungal localizado en las coordenadas UTM 662,248.08 mE y 1010,019.22 mN, se sigue por esta quebrada hasta donde vierte sus aguas al río Limón, aguas abajo este río hasta donde recibe las aguas de una quebrada sin nombre (aproximadamente 50 metros en dirección noroeste), se continúa esta quebrada aguas arriba hasta su cabecera; desde este punto, se sigue por toda la divisoria de aguas hasta encontrar la cabecera del río Juan Díaz con coordenadas UTM WGS84 669525.28 mE y 1016198.81 mN.

c. Con el corregimiento Caimitillo:

Desde donde la quebrada Agua de Los Gallos vierte sus aguas en la quebrada La Cabina, se sigue aguas abajo hasta la intersección con la calle del IDAAN, se sigue por esta calle hasta interceptar la quebrada Juan Castro, se continúa esta quebrada hasta donde vierte sus aguas en el río Chilibrillo; desde esta confluencia, se continúa en línea recta con dirección noroeste hasta donde intercepta los límites con la provincia de Colón sobre la represa Madden con coordenadas UTM WGS84 650,910.037 mN y 101757.167 mE.

d. Con el corregimiento Ancón:

Desde donde la quebrada Macho o Manteca o el río Manteca intercepta el límite de la antigua zona de Canal entre el antiguo tendido de alta tensión con coordenadas UTM WGS84 656,098.29 mN y 1004,528.277 mE, se continúa por este límite en línea recta hasta las coordenadas 654,297.701 mN y 1006005.984 mE (tendido eléctrico de alta tensión), se continúa en línea recta con dirección noroeste hasta el punto ubicado entre las torres de alta tensión con coordenadas WGS84 652,441.233 mN y 1008,276.595 mE; desde aquí, se continúa esta línea con dirección noroeste hasta el punto con coordenadas 651,855.18 mN y 1009,252.901 mE, se continúa esta línea con dirección noroeste hasta las coordenadas WGS84 651,596.526 mN y 1009,692.663 mE; desde este punto, se continúa por la autopista Dominador



Kaiser Bazán con coordenadas 651,310.072 mN y 1010,039.287 mE, se continúa por esta autopista hasta llegar al límite con la provincia de Colón.

...

24. Corregimiento Caimitillo

a. Con el corregimiento Chilibre:

Desde donde la quebrada Agua de Los Gallos vierte sus aguas en la quebrada La Cabima, se sigue aguas abajo hasta la intercepción con la calle del IDAAN, se sigue por esta calle hasta interceptar la quebrada Juan Castro, se continúa por esta quebrada hasta donde vierte sus aguas en el río Chilibrillo; desde esta confluencia, se continúa en línea recta con dirección noroeste hasta donde intercepta los límites con la provincia de Colón sobre la represa Madden con coordenadas UTM WGS84 650,910.037 mN y 101,757.167 mE.

b. Con el corregimiento Alcalde Díaz:

Desde donde la quebrada Agua de Los Gallos vierte sus aguas en la quebrada La Cabima, se sigue aguas arriba hasta donde recibe las aguas de una quebrada sin nombre, ubicada en la parte norte de la urbanización Santa Teresa, se continúa por esta quebrada aguas arriba hasta donde se encuentra el brazo más al sur, el cual se continúa hasta su nacimiento; desde aquí, se continúa en línea recta en dirección sureste hasta la intercepción de la vía principal que comunica a la comunidad Villa Acuario y la carretera que continúa a los poblados de Villa Acuario y Calzada Larga con coordenadas UTM 660,818 mE y 1008,792 mN, se continúa esta carretera pasando por la Ciudad San Lorenzo en dirección a la comunidad Calzada Larga hasta encontrar la intercepción con el camino que se desprende hacia la comunidad La Laguna o El Tecal con coordenadas UTM 661,021.63 mE y 1011,096.94 mN, se continúa por dicho camino hacia el lugar poblado La Laguna hasta encontrar el puente sobre la quebrada Chungal localizado en las coordenadas UTM 662,248.08 mE y 1010,019.22 mN, se sigue por esta quebrada hasta donde vierte sus aguas al río Limón, aguas abajo este río hasta donde recibe las aguas de una quebrada sin nombre (aproximadamente 50 metros en dirección noroeste), se continúa esta quebrada aguas arriba hasta su cabecera; desde este punto, se sigue por toda la divisoria de aguas hasta encontrar la cabecera del río Juan Díaz con coordenadas UTM WGS84 669525.28 mE y 1016198.81 mN.

c. Con el corregimiento Tocumen:

Desde el nacimiento del río Juan Díaz con coordenadas UTM WGS84 669525.28 mE y 1016198.81 mN, se sigue en línea recta en dirección noroeste hasta el nacimiento del afluente que vierte sus aguas al río Las



Cascadas con coordenadas aproximadas UTM WGS84 667057.68 mE y 1018931.42 mN, se sigue aguas arriba este río hasta la confluencia con la quebrada Arete con coordenadas aproximadas UTM WGS84 671014.65 mE y 1016537.01 mN.

d. Con el corregimiento 24 de Diciembre:

Desde donde la quebrada Arete deja sus aguas en el río Las Cascadas con coordenadas aproximadas UTM WGS84 671014.65 mE y 1016537.01 mN, se sigue aguas arriba este río hasta su nacimiento en las faldas del cerro Jefe; desde aquí, en línea recta a la cima de este cerro en un punto con coordenadas 678504.02 mE y 1019607.01 mN.

e. Con el corregimiento Pacora:

Desde la cima del cerro Jefe con coordenadas 678504.02 mE y 1019607.01 mN, se continúa en línea recta en dirección sureste hasta encontrar la trocha que se dirige a Kuna Yala, se sigue por esta trocha hasta un punto cercano a la quebrada Zumbadora con coordenadas aproximadas UTM WGS84 684203.58 mE y 1026374.7 mN.

f. Con el corregimiento San Martín:

Desde un punto cercano a la quebrada Zumbadora con coordenadas aproximadas UTM WGS84 684,203.58 mE y 1026374.7 mN, se continúa en dirección este por la trocha que se dirige a Kuna Yala, se continúa por esta trocha en dirección general este hasta llegar a la línea limítrofe con el distrito de Chepo en la cercanía del cerro Breurster con coordenadas aproximadas 689,309.52 mE y 1028,452.18 mN.

g. Con el corregimiento Las Margaritas:

Desde la cercanía del cerro Breurster con coordenadas aproximadas 689,309.52 mE y 1028452.18 mN, se continúa la serranía de Tapagra o Mamoni en dirección general noroeste hacia la cima del cerro Breurster o Guagara con coordenadas aproximadas 688576.35 mE y 1029,874.24 mN en la cordillera de San Blas.

h. Con el corregimiento Narganá:

Desde la cima del cerro Breurster con coordenadas aproximadas 688576.35 mE y 1029,874.24 mN en la cordillera de San Blas, se continúa sierra Llorona hasta el nacimiento del río Cangandí con coordenadas aproximadas UTM WGS84 689630.56 mE y 1030444.05 mN; desde este punto, se continúa esta sierra hasta el nacimiento del río Mandinga con coordenadas aproximadas UTM WGS84 691700.42 mE y 1033724.62 mN.

i. Con el corregimiento Palmira:

Desde el nacimiento del río Mandinga con coordenadas aproximadas UTM WGS84 691700.42 mE y 1033724.62 mN en la sierra Llorona, se



continúa esta sierra hasta un punto con coordenadas aproximadas UTM WGS84 690069.54 mE y 1041478.33 mN.

j. Con el corregimiento Playa Chiquita:

Desde un punto con coordenadas aproximadas UTM WGS84 690069.54 mE y 1041478.33 mN, se continúa el filo de la sierra Llorona hasta el nacimiento del río Cuango con coordenadas aproximadas UTM WGS84 673744.23 mE y 1039623.57 mN.

k. Con el corregimiento Palenque:

Desde el nacimiento del río Cuango con coordenadas aproximadas UTM WGS84 673744.23 mE y 1039623.57 mN, se continúa el filo de la sierra Llorona hasta un punto al oeste de río Saino con coordenadas aproximadas 676142.28 mE y 1049339.09 mN.

l. Con el corregimiento Viento Frío:

Desde un punto al oeste de río Saino con coordenadas aproximadas UTM WGS84 676142.28 mE y 1049339.09 mN, se sigue hasta un punto con coordenadas aproximadas UTM WGS84 674334.20 mE y 1050089.05 mN al sur del nacimiento del río Playa Alta.

m. Con el corregimiento Nombre de Dios:

Desde un punto con coordenadas aproximadas UTM 674334.20 mE y 1050089.05 mN al sur del nacimiento del río Playa Alta, se sigue el filo de la sierra Llorona hasta un punto en el nacimiento del río Boquerón con coordenadas aproximadas 664751.60 mE y 1048839.32 mN.

n. Con el corregimiento Portobelo:

Desde el nacimiento del río Boquerón con coordenadas aproximadas 664751.60 mE y 1048839.32 mN en el filo de la sierra Llorona, se sigue aguas abajo este río hasta donde el río Diablo le vierte sus aguas.

ñ. Con el corregimiento Salamanca:

Desde donde el río Diablo le vierte sus aguas al río Boquerón con coordenadas aproximadas UTM 660633.23 mE y 1046361.53 mN, se continúa aguas abajo el río Boquerón hasta su desembocadura en el lago Alajuela.

Artículo 4. La cabecera del corregimiento Chilibre es Buenos Aires y la cabecera del corregimiento Caimitillo es Caimitillo Centro.

Artículo 5. Las comunidades y lugares que en la actualidad se encuentran dentro de los límites político-administrativos de los corregimientos Chilibre y Caimitillo, sin excluir los que se desarrollen en el futuro, son los siguientes:



1. Corregimiento Chilibre: El Ñajú, Viento Franco, La Gloria, Altos de Jalisco, Buenos Aires, La Vaquita, Villa Linda, El Progreso, Sector El IPHE, Las Palmitas, Las Cuevas, Agua Bendita, Altos de Agua Bendita, Tomasa Villarreal, La Esperanza, Chilibre Centro, María Eugenia, San José, Los Caobos, La Unión Veragüense, Don Bosco No.1, Don Bosco No.2, El Pedernal No.1, El Pedernal No.2, Alto Lindo, La Fe, Agua Buena, El Milagro, San Vicente No.1, San Vicente No.2, El Sitio, Hogar Crea, El Roble, Quebrada Ancha, Nuevo Chagres, Chilibrillo y Villa Unida.
2. Corregimiento Caimitillo: Las Albinas, Calzada Larga, San Antonio No.1, San Antonio No.2, Los Pinos, Caimitillo Centro, Nuevo México No.1, Nuevo México No.2, La Invasión, Guarumal, Guarumalito, El Puente, Victoriano Lorenzo, San Vicente de Tranquilla, Nuevo Caimitillo, Quebrada Ancha del Lago, Mono Congo, Quebrada Benítez, San Juan de Pequení, Sector 4-70, Barriada San Lorenzo y Parara Puru.

Artículo 6. La elección de los representantes de corregimiento, que correspondan por razón de esta Ley, se hará dentro del ordenamiento del próximo periodo electoral, de conformidad con las disposiciones de la legislación electoral.

Artículo 7 (transitorio). Los actuales representantes de corregimiento y autoridades de policía de los corregimientos sujetos a segregación, conforme al artículo 1 de esta Ley, continuarán ejerciendo sus funciones hasta que se haga la elección o designación correspondiente.

Artículo 8. Esta Ley modifica el primer párrafo y el numeral 15 y adiciona el numeral 24 al artículo 74 de la Ley 1 de 27 de octubre de 1982.

Artículo 9. Esta Ley comenzará a regir el 2 de enero del año 2019.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Proyecto 265 de 2010 aprobado en tercer debate en el Palacio Justo Arosemena, ciudad de Panamá, a los treinta días del mes de abril del año dos mil doce.

El Presidente,

Héctor E. Aspricio Díaz

El Secretario General,

Wifredo E. Quintero G.

ÓRGANO EJECUTIVO NACIONAL. PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.
PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, DE 10 DE mayo DE 2012.



RICARDO MARTINELLI BERROCAL
Presidente de la República



JORGE RICARDO FÁBREGA
Ministro de Gobierno